

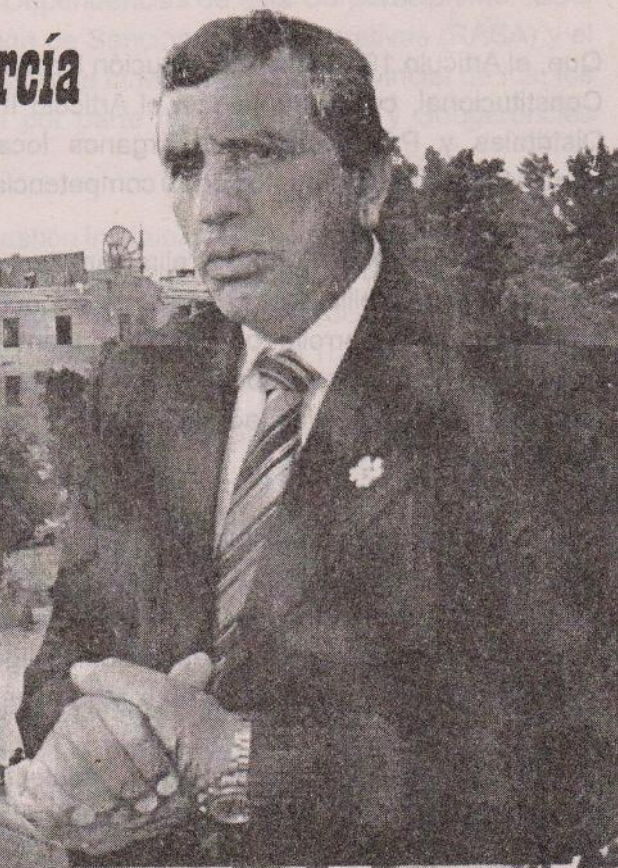


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

¡ Nueva Imagen, Nuevo Futuro !

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 012-2013-MPI**

Javier Gustavo Martínez García
ALCALDE PROVINCIAL DE ICA





Municipalidad Provincial de Ica



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPI EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO, en Sesión Ordinaria del 15 de Junio del 2013, los Oficios N° 158 y 165-2012-PM-SGPES-GPESC-MPI del Área Funcional de la Policía Municipal, los Oficios N° 1593 y 1719-2012-SGPES-GPESC-MPI de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Seguridad, el Oficio N° 1191-2012-GPESC-MPI de la Gerencia de Promoción Económica y Servicio a la Ciudad, el Informe N° 0113-2012-SGDIE-GGI-MPI de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, el Informe N° 399-2012-GGI-MPI de la Gerencia de Gestión Institucional, el Informe N° 0790-2012-HTA-AL-GDU-MPI del Asesor de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 603-2012-EPGC-SGOPC-GDU-MPI del Área Técnica de Obras Privadas y Catastro, el Informe N° 3162-2012-SGOPC-GDU-MPI de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, el Memorando N° 1309-2012-GG-MPI de la Gerencia General, el Informe Legal N° 0793-2012-HTA-AL-GDU-MPI del Asesor de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Oficio N° 3471-2012-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficio N° 060-2013-COPRODECI-SGDC/ICA del Comité Provincial de Defensa Civil, el Oficio N° 0284-2013-SGSMA-GPESC-MPI de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, el Oficio N° 284-2013-GPESC-MPI de la Gerencia de Promoción Económica y Servicio a la Ciudad, el Informe Legal N° 021 y 032-2013-GAJ-MPI/PGW de la Gerencia de Asesoría Jurídica, las Actas de Reuniones de Trabajo de fecha 22 y 23 de Mayo de 2013, el Oficio N° 532-GPESC-MPI de la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad, el Informe Legal N° 070-2013-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 512-2013-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0853-2013-SG-MPI de Secretaria General y el Dictamen N° 001-2013-CAL-MPI de la Comisión de Asuntos Legales; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, el Artículo X del Título Preliminar prescribe que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coprdinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, con Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPI, de fecha 17 de Octubre del 2007, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Ica, siendo necesaria su modificación para que a través del mismo se pueda hacer cumplir las disposiciones municipales vigentes, con la finalidad de crear una cultura cívica orientada al respeto y cumplimiento de las normas jurídicas vigentes.

Que, el Dispositivo Municipal citado, adolecía de sanciones de carácter pecuniario y no pecuniario previstas en la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación y el Reglamento Nacional de Edificaciones que contemplan parámetros esenciales de cumplimiento,